



Municipalidad Provincial de

TAYACAJA

De la mano con el pueblo...

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2017-MPT.

Pampas, 03 de abril de 2017.



VISTO:

El Exp. N° 00002689, suscrito por el Presidente del Comité Electoral de Elecciones del Centro Poblado de San Isidro, Distrito de Roble, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, Opinión Legal N°147-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 160-2017-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitan el reconocimiento y acreditación de las autoridades electas del centro poblado en mención, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 132° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimientos para la elección de las autoridades (Alcalde y regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;



Que, las Elecciones Municipales en el aludido Centro Poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la Ley N°28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al Alcalde y regidores que obtuvieron la mayor votación conforme a los resultados obtenidos en dicha contienda electoral, llevadas a cabo el 26 de marzo de 2017;

Que, con Exp. N° 00002689, el Presidente del Comité Electoral de Elecciones del Centro Poblado San Isidro, solicita validación de elecciones y reconocimiento de las autoridades electas del centro poblado en mención;



Que, con Informe N° 160-2017-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento y acreditación mediante Acto Resolutivo de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado San Isidro, Distrito de Roble, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido del 26 de marzo hasta el 26 de marzo de 2021, en referencia a la Opinión Legal N°147-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina reconocer como Alcalde de la Municipalidad del centro poblado San Isidro, Distrito de Roble, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, al Sr. VIVIANO ESCOBAR MINA, conforme a la documentación presentada tales como el Padrón de Electores, Acta de Escrutinio de fecha 26 de marzo de 2017, constancia del mismo que no hubo impugnación alguna, así mismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades reconocidas finaliza en aplicación al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (04) años y que el Alcalde reconocido, con anticipación de ciento veinte (120) días antes, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad;



Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VALIDAR, los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado San Isidro, Distrito de Roble, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, conforme al acta de escrutinio de la mesa de sufragio del 26 de marzo de 2017.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 071-2017-MPT.

Pampas, 03 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Sr. VIVIANO ESCOBAR MINA, identificado con el DNI. Nº 23684623, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro, Distrito de Roble, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, por el periodo del 26 de marzo hasta el 26 de marzo de 2021, debiéndose otorgar credenciales, asimismo **RECONOCER** como regidores de la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro, Distrito de Roble, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, a los ciudadanos siguientes:

SR. ALCIDES MOYA YALOPALIN	DNI. 80054923
SR. AUGUSTO GABRIEL TAYPE	DNI. 23684741
SR. ODON ERAZO VILLEGAS	DNI. 45576442
SRA. FRIGIDA ZAMUDIO FLORES	DNI. 45717186
SRA. NELCY ZULMA BERROCAL SEGURA	DNI. 48390459

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Secretario General notificar el acto resolutivo a los interesados y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abos. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

MVE/Ilvp.